

## **NORMATIVIDAD DE LA MATERIA DE INGLÉS EN EL ITSUR**

El presente Reglamento tiene como objetivo el establecimiento de normas generales para la impartición del inglés en el Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato (ITSUR).

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la organización que opera en este tecnológico estipula normar cabalmente las acciones académicas que cooperen a la formación integral de los alumnos;

**SEGUNDO.** Que el Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato, desde hace varios años, se preocupa y ocupa en elevar la calidad de sus planes y programas de estudios, y para ello ha instrumentado diversas acciones como la incorporación del idioma inglés;

**TERCERO.** Que con base en el crecimiento y desarrollo institucional, y en lo requerido por el Tecnológico Nacional de México pertinente al inglés, se hace necesario modificar e implementar una nueva modalidad de la materia de inglés;

**CUARTO.** Que los alumnos cumplan con lo solicitado por el Tecnológico Nacional de México concerniente al idioma inglés de lograr un nivel B1 del MCER como mínimo; y

**QUINTO.** Que con la inminente necesidad de cubrir los requisitos de las empresas de que nuestros egresados cuenten con la competencia del inglés como segundo idioma y/o, en algunos casos, hasta con un tercer idioma, es necesario establecer la normatividad de la materia de inglés, por lo que se expide lo siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO:** se establece la obligatoriedad de la materia de inglés

## **Capítulo 1. Organización y funcionamiento del programa**

### **1. DE LO RELATIVO A LOS EXÁMENES DE UBICACIÓN**

- a) Al inicio del primer nivel de inglés, el Centro de Idiomas aplicará exámenes de ubicación para aquellos alumnos que quieran acreditar un nivel determinado de inglés por sus estudios previos del mismo. El resultado de esta evaluación puede permitir que el alumno no curse necesariamente el total de los 10 niveles señalados en el Capítulo 1, punto número 2 inciso b, sino que sea ubicado en el nivel correspondiente de acuerdo a los horarios convenientes.

- b) En caso de que la evaluación sea igual o superior a 473 puntos TOEFL o B1 se le invitará a que lleve a cabo la acreditación con el Educational Testing Service (ETS) o en cualquiera de las otras certificaciones mencionadas en las políticas y disposiciones del inglés, Capítulo 3.
- c) En caso de que la evaluación equivalga a 11 niveles bimestrales acreditados se invitará al alumno a que lleve a cabo su liberación. Para la cual deberá presentar y acreditar un examen oral aplicado por 2 docentes quienes de manera unánime decidirán si el alumno acredita o no el examen oral. De no aprobar el examen oral se le indicará al alumno que se inscriba en el nivel de conversación. Tras finalizado este nivel, se agendará nuevamente el examen oral.

## 2. DE LO RELATIVO A LA OBLIGATORIEDAD DEL INGLÉS

- a) Los alumnos a partir de la generación 2016, llevarán la materia de inglés obligatoriamente a partir del **segundo semestre** de su ingeniería.
- b) El alumno deberá cursar y acreditar 10 niveles bimestrales obligatorios y se cubrirán 2 niveles al semestre.
- c) La materia contará con 5 horas semanales, durante 9 semanas, esto es, un bimestre.
- d) El alumno se apegará a y respetará las fechas de inicio y fin de cursos establecidos por el centro de idiomas.
- e) El alumno deberá presentar constancia (expedida por el centro de idiomas) de haber cursado y acreditado un mínimo de 5 niveles de inglés al inicio del 6to semestre, esto como requisito para iniciar su servicio social. De no ser así el alumno no podrá iniciar su servicio social.
- f) El alumno deberá presentar constancia (expedida por el centro de idiomas) de haber liberado el inglés de cualquiera de las formas especificadas en el Capítulo 3, como requisito para iniciar residencias profesionales.
- g) El alumno podrá suspender su inscripción al inglés sólo durante 1 bimestre a lo largo de los 10 niveles en que se lleve la materia de inglés. Sin embargo, deberá inscribirse el bimestre inmediato. De no ser así, el alumno tendrá que cursar el siguiente nivel

pagándolo como materia en repetición (ver tarifas expedidas por Tesorería). Dejar más de un bimestre generará rezago y no alcanzará el tiempo para cumplir con los incisos e y f de este punto.

h) El llevar la materia en sabatino estará sujeto al cupo.

### 3. DE LO RELATIVO A LAS REPROBACIONES

- a) En caso de que el alumno repruebe un bimestre, éste deberá recursarlo en el bimestre inmediato de ser ofrecido por el centro de idiomas. En caso de que el centro de idiomas no ofrezca el nivel reprobado, el alumno tendrá que esperar sólo 1 bimestre para inscribirse (ver Capítulo 1, punto 2, inciso g).
- b) Todos los niveles reprobados tendrán costo para el alumno como materia en repetición.
- c) En caso de que el alumno no desee esperar para el siguiente semestre para cursar su nivel reprobado, dicho nivel podrá ser llevado como alumno externo en los horarios disponibles y tendrá un costo como materia en repetición.
- d) El llevar la materia en sabatino estará sujeto al cupo.

### 4. DE LO RELATIVO A LAS INSCRIPCIONES Y RE-INSCRIPCIONES

- a) El centro de idiomas organizará y aperturará horarios según la disponibilidad de espacios y docentes.
- b) Los grupos deberán contar con un mínimo de 13 estudiantes para poder abrirse.
- c) La inscripción a los niveles se hará 2 días hábiles antes de iniciar el semestre. Dicha inscripción se hará vía internet en el SICE o cómo disponga el centro de idiomas.
- d) Las re-inscripciones para el segundo periodo del semestre, se harán en automático para los alumnos que acrediten el nivel del primer periodo. Los reprobados del primer periodo tendrá que volver a inscribirse ellos mismos en alguno de los horarios ofrecidos en el segundo periodo del semestre, a través del SICE o cómo disponga el centro de idiomas.
- e) Si el alumno desea cursar cualquier otro nivel como alumno externo podrá hacerlo apegándose a las normas y costos del centro de idiomas.

## Capítulo 2. Criterios de asistencia, evaluación y calificación

### 5. DE LO RELATIVO A LA ASISTENCIA

- a) Es obligación del alumno asistir a todas las clases desde las fechas de inicio y fin de curso estipuladas por el centro de idiomas.
- b) El alumno tendrá derecho a 6 faltas justificadas a lo largo del bimestre. Después de este número de inasistencias quedará reprobado el nivel y el alumno tendrá que recurrarlo con las condiciones del Capítulo 1, punto 3.
- c) No se justificarán faltas, esto con el fin de fomentar la asistencia responsable y continua del alumno y que las 6 faltas justificadas sean usadas exclusivamente para eventos propios de las ingenierías.

### 6. DE LO RELATIVO A LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

- a) El número de unidades a evaluar será determinado según el bimestre.
- b) Se realizarán 2 tipos de evaluaciones hechas a través de exámenes orales y exámenes escritos. Estas evaluaciones no se promediarán entre si.
- c) El total de exámenes escritos será promediado. Dando una sola calificación que contará el 50% de la calificación final. El total de exámenes orales será promediado. Dando una sola calificación que contará el otro 50% de la calificación final. Si alguno de los dos promedios es reprobatorio, entonces se deberá cursar el nivel otra vez (ver de lo relativo a la reprobación)
- d) Concerniente a los exámenes escritos:
  - Si el alumno reprueba el 50% de las unidades evaluadas con exámenes escritos (las unidades no se redondearán al número superior inmediato), el alumno presentará un examen escrito global. Más de este número de unidades reprobadas, el alumno repetirá el nivel (ver de lo relativo a la reprobación).

- Si el alumno reprueba el 100% de exámenes escritos aunque haya acreditado los orales, el alumno deberá cursar el nivel otra vez (ver de lo relativo a la reprobación)
- e) Concerniente a los exámenes orales:
- Si el alumno reprueba el 50% de las unidades evaluadas en exámenes orales (las unidades no se redondearán al número superior inmediato), el alumno presentará un examen escrito global y presentará el examen oral otra vez (ver de lo relativo a la reprobación).
  - Si el alumno reprueba el 100% de exámenes orales aunque haya acreditado los escritos, el alumno deberá cursar el nivel otra vez (ver de lo relativo a la reprobación)
  - Los exámenes orales se aplicarán y presentarán en las fechas estipuladas por el centro de idiomas. No habrá cambios en las fechas estipuladas salvo que el centro de idiomas así lo considere.
- f) El alumno podrá presentar examen global solamente hasta que el 100% de las unidades estén cubiertas. Esto sólo en los casos que aplique.
- g) La calificación mínima aprobatoria será de 70.
- h) Se realizará 1 sólo registro final de calificaciones al sistema SICE o sistema especificado por el centro de idiomas.

## 7. DE LO RELATIVO A LOS LIBROS DE CLASE

- a) La compra de libros es obligatoria para todos los alumnos, por lo que el alumno deberá considerar este desembolso al inicio de cada semestre, aproximadamente. No se permitirán libros contestados.
- b) Los alumnos tienen la obligación de presentarse a clase con los libros en el tiempo marcado por el docente. De otra manera el docente podrá negarle la entrada al alumno y contará como falta.

### **Capítulo 3. Procedimientos específicos de validación del inglés y las formas de liberación de inglés para iniciar proceso de titulación.**

- a) El cumplimiento del requisito por parte de los alumnos es de acreditar 473 puntos TOEFL (siendo el Educational Testing Service -ETS- la instancia evaluadora) o de las certificaciones en inglés (Cambridge, TOEIC, APTIS DYNED) de lograr el nivel B1 del MCER, así como alguna certificación en lenguajes informáticos, se podrá efectuar desde el primero hasta el semestre anterior a residencias profesionales.
- b) El examen TOEFL se presentará única y exclusivamente en el centro de idiomas del ITSUR. institucional, con la finalidad de contar con el documento válido de resultados de dicho examen.
- c) El requisito académico del inglés de acreditar 473 puntos TOEFL o lograr nivel B1 del MCER con cualquiera de las otras certificaciones (Cambridge, TOEIC o APTIS) pretende que todos los alumnos tengan un nivel de conocimientos intermedio, sin embargo este no es limitativo, por ello el ITSUR ofertará cursos y diplomados complementarios, para que los alumnos o egresados puedan alcanzar un nivel avanzado con una equivalencia mayor a los 500 puntos TOEFL, estos eventos tendrán un costo para los beneficiarios igual al que se ofrece al público externo.
- d) El Centro de Idiomas establecerá las fechas necesarias para que el TOEFL ETS realice la acreditación de los alumnos en el idioma.
- e) El costo por obtener cualquiera de las certificaciones del inciso b de este capítulo serán cubiertas al 100% por el alumno.
- f) En caso de que el alumno no obtenga una puntuación de 473 puntos TOEFL después de la evaluación del TOEFL ETS, pero ésta se encuentre en un rango de 424 a 472 puntos, éste podrá presentar la traducción de un texto especializado de su ingeniería con un mínimo de 2000 palabras con el fin de acreditar el puntaje exigido. El texto será seleccionado por el coordinador de ingeniería y el Centro de Idiomas.
- g) Si el alumno obtiene una puntuación TOEFL de 423 o menor, deberá tomar un curso intensivo de 3 a 4 meses para capacitarlo y así lograr el puntaje solicitado en el punto 6. El costo del curso será cubierto al 100% por el alumno.

- h) La acreditación y liberación del idioma inglés se dará cuando los alumnos obtengan una acreditación de lenguajes informáticos tales como Personal Software Process (PSP), Solaris, así como en redes Cisco, Java, siempre y cuando ésta se presente en inglés. En el caso de otras acreditaciones técnicas en donde la exigencia del inglés sea un requisito deberá efectuarse un análisis entre los responsables de proyectos y el Centro de Idiomas para determinar si procede a dar en automático la de inglés. Así mismo adicional a cualquiera de este tipo de certificaciones, el alumno deberá presentar un examen oral y aprobarlo. El examen oral será aplicado por 2 maestros de inglés como mínimo. Si el alumno no logra pasar el examen oral, a pesar de tener la certificación, el alumno tendrá que presentar el examen TOEFL o cualquiera de las certificaciones mencionadas en el inciso b y acreditarlos como se especifica en los puntos anteriores.
- i) La acreditación y liberación del inglés se hará también, cuando el alumno logre un promedio de 90 o más al finalizar el 8vo semestre de su ingeniería, un promedio de 90 o más en la materia de inglés y pase un examen oral final en inglés. Esto aplicará siempre y cuando el alumno haya cursado los 10 semestres de inglés o el alumno presente y acredite un examen global correspondiente a 11 niveles. El examen oral será aplicado por 2 maestros de inglés como mínimo. Si el alumno no logra el promedio de 90 ya sea en su ingeniería o en inglés, o no logra pasar el examen oral, el alumno tendrá que presentar el examen TOEFL o cualquiera de las certificaciones mencionadas en el inciso b y acreditarlos como se especifica en los puntos anteriores.
- j) También se podrá acreditar y liberar el inglés si se logra la certificación con la empresa Dyned con el nivel B1 según el MCER.
- k) A partir de la generación agosto 2016 los alumnos podrán liberar la materia de inglés para titulación al cursar y acreditar lo correspondiente a 11 niveles de inglés externo y presentar y acreditar un examen oral aplicado por 2 docentes del centro de idiomas.
- l) El alumno deberá tener liberado el inglés por cualquiera de las formas que se mencionan en los incisos b, i, j, k, l al finalizar el semestre anterior al que inicia sus residencias profesionales. De no cumplir con este requisito el alumno no podrá iniciar sus residencias profesionales.

Uriangato, Gto., a 1 de junio de 2017.

**ATENTAMENTE**

LIC. ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO

